

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 1964

NÚM. 80

No se publica domingos ni días festivos

Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULARES

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie vacuno, existente en el término municipal de Ponferrada, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, del 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Dehesas, señalándose como zona infecta, el citado pueblo, como zona sospechosa, el Ayuntamiento de Ponferrada, y como zona de inmunización, el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias y Circular Gobierno Civil, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a suspensión de ferias y mercados, en Ponferrada, Bembibre, Cabellos, Camponaraya, Priaranza, Villafranca y Carucedo.

León, 3 de abril de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

1666

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Turcia, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo

prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias del 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Gavilanes, señalándose como zona infecta, el citado pueblo, como zona sospechosa, el Ayuntamiento de Turcia, y como zona de inmunización, dicho Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en la Circular Gobierno Civil de 23 de marzo, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 30 de marzo de 1964.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

1667

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

A N U N C I O S

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Diputación en su sesión de 13 de marzo último sobre la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1963, por el presente se anuncia su exposición al público, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, por espacio de QUINCE días, durante los cuales y ocho más podrán formularse contra la misma y sus justificantes cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos.

León, 2 de abril de 1964. — El Presidente, José Eguiagaray. 1648

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito, que sustituye a la Comisión de Hacienda y Economía, en sesión de 5 de marzo de 1964, sobre la Cuenta General del Presupuesto Especial de la Caja de Cooperación para 1963, por el presente y de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se expo-

ne al público por espacio de QUINCE días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones y reparos que se estimen oportunos.

León, 2 de abril de 1964. — El Presidente, José Eguiagaray. 1649

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Junta del Servicio Recaudatorio de Contribuciones, que sustituye a estos efectos a la Comisión de Hacienda y Economía, en su sesión de 14 de marzo último, sobre la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones correspondiente al pasado ejercicio de 1963, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de QUINCE días, durante los cuales y otros ocho más se podrán presentar contra la misma y sus justificantes cuantos reparos y observaciones se consideren oportunos.

León, 2 de abril de 1964. — El Presidente, José Eguiagaray. 1650

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

A N U N C I O

Para general conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, las relaciones de Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, polígonos 16 al 26 ambos inclusive, correspondientes a los anejos de Val de San Lorenzo, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Catastro de Rústica, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

1613

Distrito Minero de Leon

Don Indalecio Gorrochátegui Juaregui, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Viñuela Viñuela, vecino de La Vid (León), se ha presentado en esta Jefatura el día once del mes de noviembre de 1963, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de caolín de ciento dos pertenencias, llamado «Ampliación a Gretosa», sito en el paraje La Gretosa del término y Ayuntamiento de Pola de Gordón, hace la designación de las citadas ciento dos pertenencias en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el centro geométrico del puente del ferrocarril de León-Gijón, sobre el río Bernesga, entre los kilómetros 31 y 32.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán en dirección Norte 286,34 metros; de la 1.ª a la 2.ª se medirán 800 metros al Este; de la 2.ª a la 3.ª se medirán 400 metros al Sur; de la 3.ª a la 4.ª se medirán 1.900 metros al Oeste; de la 4.ª a la 5.ª se medirán 1.000 metros al Norte; de la 5.ª a la 6.ª se medirán 1.100 metros al Este; de la 6.ª a la 7.ª se medirán 500 metros al Sur; de la 7.ª a la 8.ª se medirán 1.000 metros al Oeste; de la 8.ª a la 9.ª se medirán 400 metros al Sur; de la 9.ª a la 10.ª se medirán 1.000 metros al Este; de la 10.ª al punto de partida se medirán 13,66 metros al Norte, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.227.

León, 23 de enero de 1964.—Indalecio Gorrochátegui.

374 Núm. 881.—283,50 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCION DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1963 - 1964

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas como para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las dictadas por el Servicio de la Madera, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 221 del día 2 de octubre de 1953 y las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 172, de fecha 1 de Agosto de 1963.

Número del catálogo	MONTES		APROVECHAMIENTOS			TASACIONES		SUBASTAS				Observaciones			
	Pueblos a que pertenece	Ayuntamientos	Número de árboles	Especie	Cantidad M. C.	LEÑAS Estéreos	Precio base de licitación Pesetas	Precio índice Pesetas	Depósito provisional 3 % Pesetas	Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Mes		Día	hora	Sitio y local del acto
9	Lucillo	Lucillo	567	Roble	53.605	14.570	10.508,72	13.136,40	315,25	—	Mayo	2	12	12	Casa Concejo
111	Carbajal de Rueda	Gradefes	218	Idem	11.471	2.867	3.246,28	4.057,85	97,38	—	»	2	12	»	»
252	Valdesamario y otros	Valdesamario	3.679	Idem	620.000	256.000	56.608,00	70.760,00	1.698,24	—	»	2	11	»	»
252	Id.	Idem	1.715	Idem	186.000	59.000	16.840,00	21.049,60	505,20	—	»	2	12	»	»
278	San Miguel	Villablino	480	Idem	188.000	116.000	54.310,00	67.888,00	1.629,30	—	»	2	12	»	»
475	Vidanes	Cistierna	495	Pino	14.000	13.000	4.328,00	5.410,00	129,84	—	»	2	12	»	»
489-90	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	2.537	Roble	682.000	464.000	205.516,80	256.896,00	6.165,50	—	»	2	12	12	Ayuntamiento
587	Canalejas	Canalejas	134	Roble	138.800	78.990	18.764,52	23.455,64	562,83	—	»	2	12	12	Casa Concejo
599	Villapadierna	Tabillas de Rueda	38	Ultras especies	8.100	1.475	8.566,00	10.707,50	256,98	—	»	2	12	»	»

NOTA.—Las subastas de las maderas procedentes de incendios se ingresará la totalidad del remate en la cuenta de mejoras del monte en la Habilitación de este Distrito Forestal. León, 3 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, P. A., Guillermo de Parra Ortum.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria
y Ordenación Rural

AVISO

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Arenillas de Valderria por Decreto de 27 de febrero de 1964 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de marzo de 1964), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE.—D. Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún.

VICEPRESIDENTE.—D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

VOCALES.—D. Ceferino Espinosa Afonso, Registrador de la Propiedad de Sahagún.

D. Tomás Sobrino Alvarez, Notario de Sahagún.

D. José Manuel Jordán de Urries Senante, Ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de León.

D. Vidal González Torbado, Presidente de la Junta Vecinal de Arenillas.

D. Gabriel Borge Torbado, Jefe de la Hermandad de Galleguillos de Campos.

D. Eliseo Godos y D. Francisco Cerezo Iglesias, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Policarpo Mayorga Martínez, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO.—D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sahagún, 25 de marzo de 1964.—
(Firma ilegible).
1600 Núm. 903.—325,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó aprobar el

pliego de condiciones redactado para la enajenación, mediante subasta, de parcelas propiedad de este Ayuntamiento, procedentes del antiguo Asilo de las Hermanitas de Ancianos Desamparados, con supresión de las que figuran como quinta y sexta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de ocho días, puedan formularse contra dicho pliego, las reclamaciones que se consideren pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto en horas hábiles de oficina en el Negociado de Fomento de la Secretaría General.

León, 25 de marzo de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.
1575 Núm. 899.—131,25 ptas.

o o o

Con esta fecha quedan expuestos al público por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones correspondientes a «Ocupación de la vía pública y subsuelo de la misma con aparatos automáticos (surtidores de gasolina)», «Ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común y sobre utilización de postes, palomillas, etc., etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma», «Inspección de calderas de vapor, de agua caliente, motores, ascensores, transformadores, etc., etc.», «Canalones y bajadas de agua que desagüen en aceras y calzadas», «Lucernarios y tragaluces», «Entrada de carruajes en los edificios particulares», «Marquesinas u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada», «Aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores», «Alcantarillado», «Arbitrio sobre riqueza urbana», «Id. sobre rústica y pecuaria», «Casinos y círculos de recreo», «Bajadas de agua en malas condiciones», «Fachadas no revocadas», «Limpieza y decoro de fachadas», «Escaparates y vitrinas», «Muestras», «Letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública», «Toldos», «Vigilancia de establecimientos e inspección sanitaria de los mismos», correspondientes al año en curso y que han sido aprobados por la Comisión Municipal en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1964; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 28 de marzo de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.
1587 Núm. 900.—236,25 ptas.

Ayuntamiento de
Saelices del Río

Las cuentas municipales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1963,

con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que en este plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular reclamaciones.

Saelices del Río, 24 de marzo de 1964.—El Alcalde, Salvador García.
1491 Núm. 896.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de
Villacé

Formados por este Ayuntamiento los padrones para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana del término municipal, así como los relativos a los de tránsito de animales por la vía pública, rodaje y arrastre de vehículos, revoque de fachadas y desagüe de canalones, que han de nutrir, en parte, los ingresos previstos en el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio actual de 1964, se hallan de manifiesto al público por quince días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Villacé, 23 de marzo de 1964.—El Alcalde, Eutimio Lozano.
1530 Núm. 890.—110,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de
Pajares de los Oteros

Se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964.

Simultáneamente se hallan también de manifiesto al público las Ordenanzas siguientes:

- 1.^a Prestación personal y de transportes.
- 2.^a Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.
- 3.^a Ordenanza por aprovechamiento de parcelas.

Durante el plazo de quince días, pueden examinarse los referidos documentos y presentarse por los interesados cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Pajares de los Oteros, 14 de marzo de 1964.—El Presidente, Isaac Santos.
1347 Núm. 871.—115,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juz-

gado y que después se harán mención, se ha dictado, la que entre otros contiene los siguientes particulares.

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. José Luis Gayo Otero, vecino de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, contra D. Antonio Sierra Alvarez, de la Robla, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de mil seiscientos cinco pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Antonio Sierra Alvarez, y con su producto pago total al ejecutante D. José Luis Gayo Otero, de las mil seiscientos cinco pesetas de principal reclamadas, interés de esa suma al 4 % anual desde la interposición de la demanda y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha».

Y para que conste y su publicación en el B. O. de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde Sr. Sierra Alvarez, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Martínez.

1564 Núm. 874.—283,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

«Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo a instancia de D. José González del Canto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Columbrianos, representado por el Procurador D. Ramón González Toral, contra don Manuel Jáñez Carrera, también mayor de edad, soltero, propietario y de igual vecindad, declarado rebelde, sobre pago de diez mil pesetas de principal y otras seis mil pesetas que se calculan por ahora para intereses, costas y gastos, en los que se embargó como de la propiedad de este último y se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes:

Una casa de planta baja y un piso, construida de ladrillo y piedra, cubier-

ta de losa, de unos 100 metros cuadrados de superficie, sita en término de Columbrianos, al sitio de la bifurcación de carreteras de Ponferrada a Vega de Espinareda y Ponferrada a Asturias. Linda: derecha entrando, camino servidumbre; izquierda, de Manuela Jáñez Carrera, y espalda, huerto de la misma casa. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero y careciéndose de títulos de propiedad.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, César Alvarez.—El Secretario, P. S. (ilegible).

1662 Núm. 912.—273,00 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Valencia de Don Juan

En virtud de lo acordado en procedimiento de apremio para la efectividad del importe de la tasación de costas del sumario núm. 6 de 1963, instruido por falsedad contra Antonio Huerga Vicente, se anuncia a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, al tipo de tasación con rebaja del 25 por 100 del siguiente inmueble:

Un bacillar, sito en término municipal de esta ciudad a Las Pechugas, de cuatro heminas, que linda: Norte, José Alija y Anastasio Díez Llorente; Sur, Andrés Fernández; Este, Fidel Pérez Barrientos, y Oeste, Angel Alvarez, tasado en 4.400 pesetas.

El acto de la subasta del bien embargado al penado y antes descrito tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día catorce de mayo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo inicial que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. No se han presentado títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose en Secretaría la certificación de cargas que podrá ser examinada por cuantos tengan interés.

Valencia de Don Juan, a 28 de marzo de 1964.—El Juez, (ilegible).—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo.

1598 Núm. 902.—220,50 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos y encargado por sustitución del número uno de la misma.

Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha, en autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de D. Manuel Menéndez Alonso, presentado por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano y dirigido por el Letrado D. Angel Carvajal Díez, contra D. Luciano García Fernández, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 1.320,00 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, los bienes embargados al citado demandado y que más adelante se describirán, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal núm. 1 el día cinco del próximo mes de mayo a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso, además de acreditar la personalidad, depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Pesetas

Unico.—Los derechos de traspaso del local destinado a cantina, establecido en la calle de Matasiete, núm. 3, de esta ciudad, denominado Casa Luciano. Valorado en 20.000

Total 20.000

Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Siro Fernández.—Mariano Velasco. 1603 Núm. 892.—257,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

DEL RIEGONUEVO DE CARRIZO

Se convoca a todos los usuarios de aguas por el cauce expresado, a la Junta general ordinaria que se celebre en el local de costumbre el día 12 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, con objeto de tratar cuanto se determina para la misma, el artículo 50 de las Ordenanzas por que se rige la Comunidad.

Advirtiéndose que si no se reuniera suficiente número de hectáreas representadas en esta Junta, tendría lugar en 2.ª convocatoria, en el mismo local y hora el día 26 del mismo mes con cualquier número que concurra.

Carrizo, 21 de marzo de 1964.—El Presidente, Honorato Fernández. 1511 Núm. 894.—99,75 ptas.